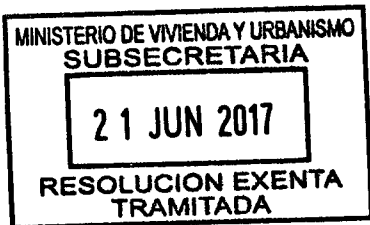



CCC/AVG/LGA/NBA
Int. N° 634/2017



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.060, (V. Y U.), DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 23 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PASAJE GRANADEROS DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 21 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7853 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

La Resolución Exenta N° 6.060, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 23 familias pertenecientes al Pasaje Granaderos de la comuna de Independencia, Región Metropolitana, y

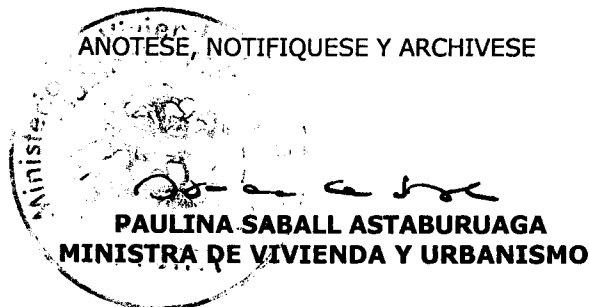
CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario de transcripción, en el resuelvo 7., de la Resolución Exenta N° 6.060, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, al efectuar el desglose del total de 5.899,5 Unidades de Fomento que se asignan en los ítems de subsidio para financiar las obras de reparación y para financiar la asistencia técnica, erróneamente se asignaron 149,5 Unidades de Fomento para el subsidio y 5.750 Unidades de Fomento para la asistencia técnica, debiendo haberse dispuesto lo contrario, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

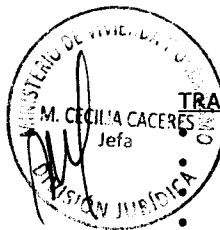
1. Se rectifica el resuelvo 7., de la Resolución Exenta N° 6.060, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, en el sentido que donde dice: "...de los cuales **149,5** Unidades de Fomento corresponden al subsidio para financiar las obras de reparación y **5.750** Unidades de Fomento, para financiar la Asistencia Técnica.", debe decir: "...de los cuales **5.750** Unidades de Fomento corresponden al subsidio para financiar las obras de reparación y **149,5** Unidades de Fomento, para financiar la Asistencia Técnica."
2. En todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta rectificatoria, queda plena e íntegramente vigente lo resuelto en la resolución exenta N° 6.060, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017.

ANOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO